



Resolución Administrativa Regional

N° 072-2016-DRA/GR.MOQ
Fecha: 18 de marzo del 2016

VISTO:

El Dictamen Legal N° 014-2015-HMSE-DRA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Dirección Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y Resolución Ejecutiva Regional N° 536-2015-GR.MOQ., sobre delegación de facultades.

Que, mediante Informe N° 387-2015-SGAT/GRPPAT-GR.MOQ., de fecha 03 de Diciembre del 2015, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial Ing. Adolfo Zeballos Fernández, en referencia al Informe N° 209-2015-WOFM-RP-FCOTM-SGAT/GRPPAT-GR.MOQ., de fecha 02 de Diciembre del 2015, remite Requerimiento de Servicios de Terceros para la Aplicación de Encuestas Técnicas, para el Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Moquegua", componente 03: Organización Territorial, según el siguiente detalle:

SERVICIO	UND.	CANT.	MONTO S/.
Servicio de Encuestador Técnico 03 para aplicación de encuestas técnicas de campo en el Sector de Tumulaca.	Servicio	1	1,500.00
Servicio de Encuestador Técnico 04 para aplicación de encuestas técnicas de campo en el Sector de Tumulaca.	Servicio	1	1,500.00

Que, mediante Informes N° 250-2015-WOFM-RP-FCOTM-SGAT/GRPPAT-GR.MOQ. / N° 251-2015-WOFM-RP-FCOTM-SGAT/GRPPAT-GR.MOQ., de fecha 30 de Diciembre del 2015, el Responsable del Proyecto FCOTM, Ing. Wilbert Flores Mamani, emite la Conformidad del Servicio de Encuestador Técnico 03 y 04 para la aplicación de encuestas técnicas de campo en el Sector de Tumulaca, para el Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Moquegua", componente 03: Organización Territorial, según el siguiente detalle:

O/S	SIAF	SERVICIO	ENCUESTADOR	UND.	CANT.	MONTO S/.
217	17120	Servicio de Encuestador Técnico 03 para aplicación de encuestas técnicas de campo en el Sector de Tumulaca.	Faustina Dionicia Parisaca Ponce	Servicio	1	1,500.00
234	17297	Servicio de Encuestador Técnico 04 para aplicación de encuestas técnicas de campo en el Sector de Tumulaca.	Fresia Eden Veratudela Luiz	Servicio	1	1,500.00

Que, mediante Informes N° 065-2016-SGAT/GRPPAT-GR.MOQ. / N° 070-2016-SGAT/GRPPAT-GR.MOQ., de fecha 26 de Febrero del 2016, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial Ing. Adolfo Zeballos Fernández, remite el Reconocimiento de Deudas de la Orden de Servicio N° 217, SIAF N°17120 y Orden de Servicio N° 234, SIAF N°17297, por el concepto de "Servicio de Encuestador Técnico 03 y 04 para aplicación de encuestas técnicas de campo en el Sector de Tumulaca", perteneciente a las señoritas: FAUSTINA DIONICIA PARISACA PONCE, por el monto de S/. 1,500.00 Soles y FRESIA EDEN VERATUDELA LUIZ, por el monto de S/. 1,500.00 Soles, las mismas que cuentan con conformidad de servicio otorgada en Diciembre del 2015 y no alcanzaron a ser devengadas al 31 de Diciembre del 2015; que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30372 del Presupuesto para el año Fiscal 2016, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".





Resolución Administrativa Regional

N° 072-2016-DRA/GR.MOQ
Fecha: 18 de marzo del 2016

Que, mediante Informe N° 257-2016-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., de fecha 02 de Marzo del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Informa sobre la disponibilidad presupuestal para el Reconocimiento de Deudas con cargo a la Cadena Programática (0060) 9002.2045193.6000008.19.041.0123 Fortalecimiento de Capacidades, conforme al siguiente detalle:

INFORME N°	PROVEEDOR	IMPORTE S/.
065-2016-SGAT/GRPPAT-GR.MOQ.	FAUSTINA DIONICIA PARISACA PONCE	1,500.00
070-2016-SGAT/GRPPAT-GR.MOQ.	FRESIA EDEN VERATUDELA LUIZ	1,500.00
RECONOCIMIENTO DE DEUDA TOTAL S/.		3.000.00

Que, ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0036 en la Asignación Específica 2.6.71.63 Gastos por Contratación de Servicios, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 68,920.00 Soles.

Que, la Constitución Política del Perú parte por establecer en su Art. 23° la garantía de la retribución de la remuneración, dicho en otros términos, la proscripción del trabajo gratuito, que: "Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento", en el segundo párrafo del artículo 24° de nuestra Constitución, establece que: "el pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador.

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reconocimiento de deuda a favor de las Señoritas: FAUSTINA DIONICIA PARISACA PONCE, por la suma de S/.1,500.00 Soles y FRESIA EDEN VERATUDELA LUIZ, por la suma de S/.1,500.00 Soles, por Servicio de Encuestador Técnico 03 y 04 para aplicación de encuestas técnicas de campo en el Sector de Tumulaca, por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Dirección Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor de: **FAUSTINA DIONICIA PARISACA PONCE**, la suma de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles), por Servicio de Encuestador Técnico 03 para aplicación de encuestas técnicas de campo en el Sector de Tumulaca, en el año 2015, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER la deuda a favor de: **FRESIA EDEN VERATUDELA LUIZ**, la suma de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles), por Servicio de Encuestador Técnico 04 para aplicación de encuestas técnicas de campo en el Sector de Tumulaca, en el año 2015, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Cómputo e Informática.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
 V° B°
 Abog. Alexander M. Bellano Javera
 DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION